



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Viernes 21 de septiembre

Número 215

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado existente en el término municipal de Olmedillo de Roa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 12 de septiembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Requisitorias

D. José-Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de Burgos y su demarcación,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Angel Domínguez Arregui, de 46 años de edad, hijo de Ricardo y de María-Cruz, practicante, natural de Durango, y últimamente vecino de Hernani, Bar Chinchua, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle una resolución y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 115 de 1950 instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos, a 15 de septiembre de 1951.—El Juez de instrucción, José-Luis Bescansa.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de instrucción del número 2 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Tejedor Moral, de 37 años de edad, casado, hijo de Marcos y de Paula, natural de San Sebastián y vecino de Burgos, con domicilio en la calle Los Colonias, 4, 2.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 51 de 1951 instruyó por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley,

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 13 de septiembre de 1951.—El Juez de instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

**Notaría de D. Felicísimo Estalot****Edicto**

Don Felicísimo Rodríguez Estalot,  
Notario del Ilustre Colegio de la  
capital de Burgos,

Hago saber: Que por D. Guillermo García Tajadura vecino de Burgos, se instruye ante mí acta de notoriedad para justificar el derecho a utilizar las aguas del río Urbel en el funcionamiento de un molino harinero, sito en término de Quintanarroz, del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, compuesto de dos piedras y un salto de altura total tres metros, y treinta centímetros, y un caudal de agua de mil doscientos litros por segundo.

Todos aquellos que se consideren perjudicados o tengan que hacer alguna reclamación contra tales derechos pretendidos por el requirente, podrán personarse en la Notaría, Espolón 2 y 4, tercero, exponiendo y justificando sus derechos y reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Burgos, 20 de septiembre de 1951.  
El Notario, Felicísimo Rodríguez Estalot.

D. Felicísimo Rodríguez Estalot, Notario del Ilustre Colegio y capital de Burgos,

Hago saber: Que por el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Ribera del Río Arlanzón, desde este pueblo al de Ibeas de Juarros, D. Timoteo García Sancho, se instruye acta de notoriedad para acreditar el derecho a riego y a usos industriales con las aguas de la citada Ribera, que nacen en el sitio de Las Fuentes, por debajo las peñas, del pueblo de Arlanzón, de las fincas, fábricas y molinos que a continuación se expresan:

**Término de Arlanzón**

1.<sup>a</sup> Veintitrés hectáreas pertenecientes a diversos vecinos del citado

pueblo, en multitud de parcelas, que se riegan, sin limitación de días y horas, a razón de un litro por segundo y hectárea.

2.<sup>a</sup> Central eléctrica del pueblo, con un salto de 4'40 metros.

3.<sup>a</sup> Molino llamado del Cubano, de D. José Cuevas, de dos piedras y un salto de 3'30.

4.<sup>a</sup> Molino de Herederos de Victoriano Santamaría, con dos piedras y un salto de 3'36.

5.<sup>a</sup> Molino Quemado de Simón García y García, con un salto de 2'08 metros.

**Término de Zalduendo**

6.<sup>a</sup> Quince hectáreas cuarenta y ocho áreas y veintidós centiáreas, pertenecientes a diversos vecinos del citado pueblo, en multitud de parcelas, que se riegan con las citadas aguas, sin limitación de días ni horas, a razón de un litro por segundo y hectárea.

7.<sup>a</sup> Central eléctrica La Tremendina, con un salto de cinco metros.

8.<sup>a</sup> Molino llamado de Zalduendo, con un salto de unos cinco metros.

9.<sup>a</sup> Molino de Higinio Colina, derruido, con un salto de dos metros.

10. Molino de Simón García, de dos piedras y un salto de 3'50 metros.

**Término de Ibeas de Juarros**

11. Sesenta y cinco hectáreas setenta y cinco áreas y diez centiáreas, en diversas parcelas de varios vecinos, que se riegan con dichas aguas a razón de un litro por segundo y hectárea.

12. Molino de Los Picos o de Dámaso, derruido, con un salto de 2'30 metros.

13. Central eléctrica La Alegría, con un salto de 2'30.

14. Finca de Sra. Viuda de Santidrián, que fué fábrica, con un salto de tres metros y una zona regable de cuatro hectáreas.

15. Molino Blanco, derruido, con un salto de 2'30 metros.

16. Molino del Pueblo, de dos piedras y un salto de 3'50 metros.

17. Molino del Albarquillo, de D. Galo Palacios y otros, con un salto de 2'30 metros.

**Término de San Millán de Juarros, agregado de Ibeas**

18. Dieciocho hectáreas, veinticuatro áreas y noventa centiáreas, en diversas parcelas, de varios vecinos, que se riegan ilimitadamente con las expresadas aguas a razón de un litro por hectárea y segundo.

19. Molino llamado de San Millán, con un salto de 2'20, compuesto de dos piedras.

Los que se consideren perjudicados por dichos aprovechamientos o tengan que hacer alguna reclamación con referencia a ellos, pueden comparecer en la Notaría, Espolón 2 y 4, tercero, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente edicto, exponiendo y justificando sus derechos o reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Burgos, 20 de septiembre de 1951.  
El Notario, Felicísimo Rodríguez Estalot.

**Anuncios Oficiales****Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones**

Para general conocimiento de los industriales dedicados a las actividades de transporte de mercancías, líneas de viajeros, coches de alquiler, residentes en capital y provincia, se comunica son expuestas las normas para la constitución de Agrupaciones de Transportistas, pudiendo consultarlas en el Sindicato Provincial (Plaza de Castilla, núm. 1, Burgos), no obstante ser cursadas directamente a cada uno de los interesados, los que pueden hacer uso del derecho que les asiste de pronunciarse ante el Jefe de este Sindicato en el plazo máximo de sesenta días, a contar de la fecha de publicación del presente en el B. O. de la provincia, respecto

si desean o no constituirse en Agrupación.

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

### Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa Inés que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 19 de septiembre de 1951.  
El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

### Alcalda de Trespaderne

Por el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión correspondiente, en sesión de fecha 13 del actual, han sido aprobadas las Ordenanzas municipales que han de servir de base para la exacción de los impuestos municipales durante el ejercicio de 1952 y siguientes hasta que se acuerde su derogación, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de oír reclamaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Las Ordenanzas son:

1.<sup>a</sup> Tasa de la Administración por los documentos que se expidan, o de que entienda la Administración municipal o las Autoridades, a instancia de parte.

2.<sup>a</sup> Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos que impongan o autoricen las Ordenanzas municipales.

3.<sup>a</sup> Voz pública.

4.<sup>a</sup> Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

5.<sup>a</sup> Licencia para construcción de obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a las vías municipales fuera de poblado.

6.<sup>a</sup> Licencia de apertura de establecimientos.

7.<sup>a</sup> Inspección de motores, transformadores y de establecimientos industriales y de comercio.

8.<sup>a</sup> Servicio de Matadero y Mercados.

9.<sup>a</sup> Cementerio Municipal.

10. Saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal,

11. Desagüe de canalones y otros en la vía pública en terrenos del común.

12. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción o con escombros.

13. Entrada de carruajes en los edificios particulares.

14. Licencia para el ejercicio de industrias callejeras y en ambulancia.

15. Ronaje o arrastre por las vías municipales.

16. Del arbitrio sobre carruajes de lujo y velocípe los.

17. Arbitrio sobre solares sin edificar.

18. Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

19. Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos.

20. Participación en la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, concedida por Ley de 26 de septiembre de 1941.

21. Sobre el impuesto de cinco céntimos en litro de vino, sidra y chacolí.

22. Sobre la contribución de usos y consumos.

23. Para la exacción del recargo sobre gas y electricidad.

24. Sobre la contribución industrial, de comercio y de patente.

25. Del reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares.

26. Del fondo de Corporaciones locales.

27. Del arbitrio sobre los perros.

28. De prestación personal y de transporte.

Trespaderne, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, G. L. Baranda.

### Alcalda de Brazacorta

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público las cuentas municipales correspondientes al año 1950, con los justificantes de las mismas e informe de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho siguientes podrán formular cuantos reparos y observaciones crean convenientes.

Brazacorta, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Saturio Cabezo.

### Alcalda de Los Altos

Formado el repartimiento para la extinción de plagas del campo, en este término municipal, correspondiente al actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los Altos, 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Fermín Real.

### Alcalda de Barbadillo del Mercado

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con las formalidades establecidas en el artículo 691 de la Ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, el expediente para la imposición de exacciones, juntamente con las tarifas y Ordenanzas para su aplicación, se encuentran expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y, a tenor de lo que dispone el artículo 694 de dicho Cuerpo legal, presenten las reclamaciones los interesados legítimos, durante el plazo expositivo.

Lo que se hace público para conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde, P. D., Albino Calvo.

#### Alcaldía de santa Cecilia

Habiéndose solicitado por el vecino Florencio Cámara Santa María la concesión de una parcela sobrante de la vía pública, no edificable por sí sola, de quince metros cuadrados, con objeto de unirla al edificio de su propiedad, sita en la calle Alta, guardando alineación con los edificios contiguos, se acuerda someter dicha petición a información pública, en armonía con las facultades que concede el artículo 122, apartado h) de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento, de conformidad al artículo 377 de la propia Ley.

Santa Cecilia 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Cipriano Tomé.

#### Alcaldía de Ciruelos de Cervera

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de su examen por las personas interesadas y oír las reclamaciones que en su caso procedan:

Repartimientos para la extinción de plagas del campo.

Ordenanzas de nuevas imposiciones para el ejercicio de 1952 y otras modificadas.

Expedientes de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al vigente presupuesto.

Ciruelos de Cervera, 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Desiderio N.

#### Alcaldía de Hoyales de Roa

Conforme dispone el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en sus incisos 1.º y 2.º, se pone en conocimiento de

todos los vecinos de esta villa que a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestas al público las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al año de 1950, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos sus justificantes, para que puedan ser examinadas libremente por todos los vecinos que lo deseen y presentar en el plazo de referencia y otro nuevo de ocho días, por escrito, las observaciones y reparos, que juzguen oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Ignacio Blanco.

#### Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente relativo a las Ordenanzas de exacciones municipales de nueva creación sobre el desagüe de canales, y solares cin edificar (artículos 444, 5.º y 477 e), que han de regir en el próximo año económico, se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo podrán interponerse reclamaciones por cuantas personas se crean perjudicadas, durante el plazo de quince días, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, pero presentadas en este Ayuntamiento.

Santibáñez Zarzaguda, 17 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Lázaro García.

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes de Doña Isabel Aguado.-Tordómar (Burgos)

Por el presente anuncio se convoca a todos los regantes propietarios de los terrenos comprendidos en la zona de riego de esta Comunidad, para que asistan a Junta general, que se celebrará el día 28 de octubre próximo, a las once horas, en la Casa Consistorial de Tordómar (Burgos), con objeto de examinar, discutir y aprobar provisionalmente, si procede el Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión designada al efecto.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán hacerse representar por sus respectivos arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Tordómar 19 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Comunidad, Basiliano Alvarez.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

**SADE**

GESTORIA ADMINISTRATIVA  
y  
HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS